|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 13 al Documento 45-S** |
|  | **4 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Nueva Zelandia | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.13 del orden del día | |

1.13 considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución **238 (CMR-15)**;

Las propuestas esbozadas en esta contribución se elaboran sobre la base de la Alternativa 2 del Método A2 del Informe de la RPC, con las siguientes condiciones y opciones asociadas aplicables a la banda 24,25-27,5 GHz:

• Condición A2a: Opción 1 – Apoyar el establecimiento de un límite obligatorio para proteger el SETS (pasivo) en la banda 23,6-24 GHz eligiendo un valor límite para las emisiones no deseadas de las estaciones base IMT en la gama de −28 a −37 dBW/200 MHz y un valor límite para las emisiones no deseadas de las estaciones móviles IMT en la gama de −24 a −33 dBW/200 MHz.

• Condición A2b: Opción 2 – Reconocer que el límite para las emisiones no esenciales de la Recomendación UIT-R SM.329 bastaría para proteger el SETS (pasivo) en el segundo armónico de las emisiones de las IMT.

• Condición A2c: Opción 5 – No hay ninguna condición necesaria para las estaciones terrenas del SIE/SETS, al tratarse fundamentalmente de un asunto de carácter nacional, ya que los resultados de los estudios de compartición indicaron que la coexistencia es posible con una distancia de separación de varios kilómetros.

• Condición A2d: Opción 4 – No hay ninguna condición necesaria, ya que las medidas de coexistencia relativas a las estaciones terrenas transmisoras del SFS en emplazamientos conocidos que causan interferencia a las IMT es un asunto de carácter nacional.

• Condición A2e: Opción 5 o 6 – Las estaciones base en exteriores tendrán el haz principal de la antena apuntando por debajo del horizonte excepto cuando la estación base sea sólo receptora.

• Condición A2f: Opción 3 – No hay ninguna condición necesaria, ya que las dimensiones de las zonas de coordinación para la coexistencia con las estaciones del SRA podrían establecerse a nivel nacional.

• Condición A2g: Opción 5 – No hay ninguna otra condición necesaria.

Las correspondientes propuestas de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT se adjuntan a la presente contribución.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD NZL/45A13/1#49891

5.338AEn las bandas de frecuencias 1 350‑1 400 MHz, 1 427‑1 452 MHz, 22,55‑23,55 GHz, 30‑31,3 GHz, 49,7‑50,2 GHz, 24,25-27,5 GHz, 50,4‑50,9 GHz, 51,4‑52,6 GHz, 81‑86 GHz y 92‑94 GHz, se aplica la Resolución **750** **(Rev.CMR‑19)**.     (CMR‑19)

**Motivos:** El límite obligatorio aplicable a la banda de servicio activo pertinente 24,25-27,5 GHz se impondrá mediante la Resolución 750 (Rev.CMR-19)para proteger el SETS (pasivo) en la banda adyacente 23,6-24 GHz.

MOD NZL/45A13/2#49833

22-24,75 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 24,25-24,45  FIJO  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,25-24,45  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN | 24,25-24,45  FIJO  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN |
| 24,45-24,65  FIJO  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,45-24,65  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN | 24,45-24,65  FIJO  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN |
|  | 5.533 | 5.533 |
| 24,65-24,75  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,65-24,75  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A  RADIOLOCALIZACIÓN POR SATÉLITE (Tierra-espacio) | 24,65-24,75  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A |
|  |  | 5.533 |

**Motivos:** Identificar la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz con el objeto de proporcionar espectro armonizado a nivel mundial para las IMT sobre la base de la Alternativa 2 del Método A2 esbozado en el Informe de la RPC.

MOD NZL/45A13/3#49834

24,75-29,9 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 24,75-25,25  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,75-25,25  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.535  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113 MOD 5.338A | 24,75-25,25  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.535  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A |
| 25,25-25,5 FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio) | | |
| 25,5-27 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.536B  FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A  INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-Tierra) 5.536C  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio)  5.536A | | |
| 27-27,5  FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A | 27-27,5  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio)  ENTRE SATÉLITES 5.536 5.537  MÓVIL ADD 5.A113 MOD 5.338A | |

**Motivos:** Identificar la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz con el objeto de proporcionar espectro armonizado a nivel mundial para las IMT sobre la base de la Alternativa 2 del Método A2 esbozado en el Informe de la RPC.

ADD NZL/45A13/4#50605

5.A113La banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz se ha identificado para su utilización por las administraciones que deseen introducir la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT). Dicha identificación no impide la utilización de esta banda de frecuencias por las aplicaciones de los servicios a los que está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Es de aplicación la Resolución **[NZL/A113-IMT 26 GHZ] (CMR‑19)**.      (CMR‑19)

**Motivos:** Identificar la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz con el objeto de proporcionar espectro armonizado a nivel mundial para las IMT sobre la base de la Alternativa 2 del Método A2 esbozado en el Informe de la RPC.

NOC NZL/45A13/5

5.536A

NOC NZL/45A13/6

5.536B

NOC NZL/45A13/7

5.536C

**Motivos:** No es necesario modificar las disposiciones vigentes aplicables a la banda 25,5-27 GHz en virtud de los números 5.536A, 5.536B o 5.536C.

MOD NZL/45A13/8#49932

RESOLUCIÓN 750 (Rev.CMR-19)

Compatibilidad entre el servicio de exploración de la Tierra  
por satélite (pasivo) y los servicios activos pertinentes

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

…

resuelve

1 que las emisiones no deseadas de estaciones puestas en servicio en las bandas de frecuencias y los servicios del Cuadro 1‑1 que figura a continuación no deberán rebasar los correspondientes límites indicados en dicho Cuadro, ateniéndose a las condiciones especificadas;

…

CUADRO 1-1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Banda atribuida al SETS (pasivo) | Banda atribuida a los servicios activos | Servicio activo | Límites de la potencia de las emisiones no deseadas de las estaciones de servicios activos en un ancho de banda determinado en la banda atribuida al SETS (pasivo)1 |
| … | … | … | … |
| *NOTA – la siguiente fila se aplica sólo a la Condición A2a, Opción 1* | | | |
| 23,6-24 GHz | 24,25-27,5 GHz | Móvil | −28 a −37 dBW/200 MHz para la estación base IMT  −24 a −33 dBW/200 MHz para la estación base IMT |
| … | … | … | … |

**Motivos:** Límite obligatorio para las estaciones base IMT y las estaciones móviles IMT a fin de proteger el SETS (pasivo) en la banda 23,6-24 GHz.

ADD NZL/45A13/9

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [nzl/A113-IMT 26 GHZ] (cmr-19)

Telecomunicaciones móviles internacionales en la banda   
de frecuencias 24,25‑27,5 GHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas las IMT-2000, las IMT-Avanzadas y las IMT‑2020, constituyen la visión de la UIT sobre el acceso móvil a nivel mundial;

*b)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas las IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020, tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicaciones a escala mundial, con independencia de la ubicación y el tipo de red o de terminal;

*c)* que el UIT-R está estudiando la evolución de las IMT;

*d)* que es conveniente definir a nivel mundial bandas armonizadas para las IMT a fin de lograr la itinerancia mundial y aprovechar las economías de escala;

*e)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones como las comunicaciones móviles de banda ancha mejoradas, las comunicaciones masivas tipo máquina y las comunicaciones ultrafiables y de ultrabaja latencia;

*f)* que las aplicaciones IMT de ultrabaja latencia y gran velocidad binaria requerirán bloques contiguos de espectro mayores que los disponibles en las bandas de frecuencias actualmente identificadas para ser utilizadas por las administraciones que desean implantar las IMT;

*g)* que las propiedades de las bandas de frecuencias superiores, como una menor longitud de onda, también facilitarían la utilización de sistemas de antenas avanzados, incluido MIMO (entradas múltiples salidas múltiples) y técnicas de conformación del haz para soportar la banda ancha mejorada,

observando

la Recomendación UIT-R M.2083, sobre el marco y los objetivos del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y en adelante,

reconociendo

*a)* que la identificación de una banda de frecuencias para las IMT no establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni impide la utilización de esta banda de frecuencias por cualquier otra aplicación de los servicios a los que está atribuida;

*[Para la Condición A2a, Opción 1]*

*b)* que en la Resolución **750 (Rev.CMR-19)** se fijan los límites de las emisiones no deseadas en la banda 23,6-24 GHz procedentes de las estaciones base IMT y las estaciones móviles IMT en la banda de frecuencias [24,25-27,5 GHz];

*[Para la Condición A2b, Opción 1]*

*c)* que los límites de las emisiones no esenciales de la Recomendación UIT-R SM.329, Categoría B (–60 dB(W/MHz)), bastan para proteger el SETS (pasivo) contra el segundo armónico de las emisiones de las estaciones base IMT en la banda 24,25-27,5 GHz,

resuelve

1 que las administraciones que deseen implantar las IMT consideren la posibilidad de utilizar la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz identificada para las IMT en el número**5.A113**, así como los beneficios de utilizar de manera armonizada el espectro para la componente terrenal de las IMT, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-R más recientes pertinentes;

2 que, para garantizar la coexistencia de las IMT en la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz, como identificó la CMR-19 en el Artículo **5** del Reglamento de Radiocomunicaciones, y otros servicios a los que está atribuida la banda de frecuencias, incluida la protección de estos otros servicios, las administraciones impongan la siguiente condición;

*[Para la Condición A2e, Opción 5]*

*que, al implantar estaciones base en exteriores, se adopten todas las medidas posibles para evitar apuntar al haz principal de cada antena transmisora por encima del horizonte y que el apuntamiento mecánico de la antena esté por debajo del horizonte, excepto cuando la estación base es sólo receptora;*

invita al ITU‑R

a que elabore disposiciones de frecuencias armonizadas para facilitar la implantación de las IMT en la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de compartición y compatibilidad.

**Motivos:** Identificar la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz con el objeto de proporcionar espectro armonizado para las IMT sobre la base de las Condiciones A2a/A2b/A2e de la Alternativa 2 del Método A2 y las opciones asociadas.

SUP NZL/45A13/10#49949

RESOLUCIÓN 238 (CMR‑15)

Estudios sobre asuntos relacionados con las frecuencias para la identificación  
de las telecomunicaciones móviles internacionales, incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario en partes  
de la gama de frecuencias comprendida entre 24,25 y  
86 GHz con miras al futuro desarrollo de las IMT   
para 2020 y años posteriores

**Motivos:** No es necesario conservar la Resolución 238 (CMR-15) puesto que el punto del orden del día se satisfaría mediante la identificación de las bandas de frecuencias apropiadas, incluida la banda 24,25-27,5 GHz, para las IMT-2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_